



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0101-2023-MDCH/AF

Characato, 11 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Requerimiento N° 0419-2023-GSP-MDCH, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 00272-2023-UL-MDCH, presentado por Patricia Rojas Viza, encargada de contrataciones de la Unidad de Logística, quien solicita **“EL SERVICIO DE INSTALACION DE UN NUEVO MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL PARQUE 2 DE LA ZONA A EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA”**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Requerimiento N° 0419-2023-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade (Gerente de Servicios Públicos), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar **“EL SERVICIO DE INSTALACION DE UN NUEVO MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL PARQUE 2 DE LA ZONA A EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA”**, por la suma de S/. 863.80 (Ochocientos sesenta y tres con 80/100 Soles), la misma que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 521-2023-OPP-MDCH de fecha 04/12/2023.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de **RAFAEL MANUEL RONDON ANDRADE**, para financiar **“EL SERVICIO DE INSTALACION DE UN NUEVO MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL PARQUE 2 DE LA ZONA A EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA”**, por el importe de S/. 863.80 (Ochocientos sesenta y tres con 80/100 Soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Impuestos Municipales.

ARTICULO SEGUNDO. - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





Municipalidad Distrital de Characato

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Luis Guillermo Benavides Balanza
Jefe de la Oficina de Administración Financiera